



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 por acuerdo de pleno con fecha 29 de enero de 2021 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, que resumido por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

I. IMPUESTO DIRECTOS	1.580.603,10 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 €
III. TASA Y OTROS INGRESOS	719.121,87 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	708.416,58 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	30.100,00 €
VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.068.241,55 €</b>

#### ESTADO DE GASTOS

I GASTOS DE PERSONAL	1.123.627,11 €
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.047.883,62 €
III GASTOS FINANCIEROS	63.000,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441.788,50 €
VI INVERSIONES	47.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	344.942,32 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.068.241,55 €</b>

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torralba de Calatrava, a 1 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava para el ejercicio 2021.

Aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2021, la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava para el ejercicio 2021 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que frente a la misma se hayan interpuesto alegaciones, queda definitivamente aprobada la plantilla de personal que a continuación se relaciona:

I. Personal Funcionario.

A) Con Habilitación Nacional:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	26

B) Escala de Administración General:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
ADMINISTRATIVO	C1	20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



ADMINISTRATIVO	C1	20
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17

## C) Escala de Administración Especial:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	C1	20
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	19
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	19
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	23
OPERARIO SERV. MULTIPLES	A.F	14
OPERARIO SERV. MULTIPLES	A.F	14
OPERARIO SERV. MULTIPLES	A.F	14
OPERARIO SERV. MULTIPLES	A.F	14

## E) Personal funcionario interino sujeto a programas temporales.

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR	1
DINAMIZADOR JUVENIL	1

## II. Personal Laboral.

## A) Laboral Fijo:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
TÉCNICO PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1
BIBLIOTECARIO	1

## B) Laboral Indefinido:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
OPERARIO DE LIMPIEZA	2
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	1
TÉCNICO SONIDO	1

## III- Personal Laboral sujeto a convenio

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
MONITOR DEPORTIVO	1

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torralba de Calatrava, a 1 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 314

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>